Año de 1953 Viernes 11 de Diciembre Núm. 148

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,90	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio del Ejército

DECRETO *de 26 de noviembre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Fernando Sanz Gómez.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Fernando Sanz Gómez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

(Del « . O. del E.», 5 diciembre, núm. 339.)

3530

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Valseca, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y la sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo xxxv del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en dicha Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 9 de diciembre de 1953.

El Gobernador Civil

3521

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Excedentes de vino

Oficio-circular núm. 2

NOTA

A los fines de que la Comisión de Compras de excedentes de vino pueda conocer la cuantía aproximada de las ofertas de venta que por los propietarios se les haya de hacer, ordenando sus provisiones económicas y organizar con el debido conocimiento de causa las compras en cada término municipal, itinerarios, fechas y régimen de trabajo de sus equipos de compra, se ruega a las Alcaldías de esta provincia que, de acuerdo con la Comisión Local vitivinícola y la Hermandad Local de Agricultores y Ganaderos, realicen con la debida urgencia y posible exactitud el siguiente servicio:

1.° Darán a conocer a los propietarios de vinos de ese término municipal que deseen ofrecerlo en venta a la Comisión que, sin perjuicio de hacer en su día las ofertas en el impreso y por el procedimiento reglamentario, inscriban en el Ayuntamiento su deseo de venta, referido simplemente a estos dos datos:

a).—Nombre y dos apellidos del presunto vendedor.

b).—Cantidad en litros que piensa o desea vender a esta Comisión, DECIMOS VENTA, es decir, sin contar la inmovilización proporcional correspondiente.

2.° Dar la mayor publicidad posible a este aviso por los medios de costumbre en la localidad, entre todos los vecinos de la misma.

3.° Señalar que el plazo para hacer esta incripción en ese Ayuntamiento termina el día 15 del actual mes de diciembre.

4.° Que aun cuando esta inscripción previa no es requisito indispensable para ofrecer después la venta y la Comisión podrá comprar, si así lo estima pertinente, el vino que posteriormente se le ofrezca si reune las debidas condiciones, aunque no lo haya sido dentro de este plazo previo y de exploración, sí tendrán PREFERENCIA ABSOLUTA para que la Comisión les adquiera su vino en las condiciones generales debidas, aquellos que hayan hecho la oferta previa en el plazo señalado, según se establece en este oficio-circular.

Ruego encarecidamente a las Alcaldías, que tan pronto «expire» en 15 de diciembre de 1953 este plazo de inscripción previa, relacionen y totalicen las ofertas recibidas y las envíen a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, para que la misma las haga seguir a la Comisión de Compras de Excedentes de Vino, de modo que tengan entrada en dicha Delegación Provincial antes del día 18 del mes en curso.

Aquellos propietarios de vino que ya lo hayan ofrecido en venta o inmovilización actualmente, no deberán hacer en modo alguno la inscripción que ahora se interesa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia a 7 de diciembre de 1953.

El Gobernador Civil

3490

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

OPOSICION LIBRE para cubrir en propiedad una plaza de Archivero-Bibliotecario de esta Corporación provincial, vacante en la Plantilla de funcionarios técnicos de la misma.

La Corporación provincial, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 23 de octubre pasado, acordó proceder a la provisión, en propiedad, de la plaza de Archivero-Bibliotecario de la misma, en conformidad con el informe emitido por la Comisión de Personal, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª—Esta plaza se proveerá de acuerdo con lo determinado en el artículo 244 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y demás disposiciones aclaratorias y complementarias, admitiéndose aspirantes femeninos con las limitaciones establecidas en el artículo 61 del mencionado Reglamento.

2.ª—La plaza estará dotada con el sueldo mínimo anual de 13.500 pesetas, quinquenios acumulativos del diez por ciento del sueldo, dos pagas extraordinarias y demás devengos legales y reglamentarios.

3.ª—Para tomar parte en dicha oposición libre, deberán acreditar los solicitantes las siguientes condiciones:

a).—Ser español, varón o hembra, mayor de 21 años, sin exceder de 45, y poseer el Título de Licenciado en Filosofía y Letras, o certificación que acredite haber hecho el depósito correspondiente para su expedición.

b).—Solicitud dirigida al Ilmo. Señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, debidamente reintegrada, con expresión del nombre, apellidos, edad, estado civil, domicilio y demás méritos que estimen procedentes.

c).—Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañadas de los siguientes documentos:

1.°—Documento de identidad personal.

2.°—Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada para los residentes en otras provincias, y legitimada en caso contrario.

3.°—Declaración jurada de no estar comprendido en el cuadro de incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4.°—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

5.°—Certificación negativa de antecedentes penales.

6.°—Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, o en su defecto, por el Alcalde, Guardia Civil o Jefatura Provincial del Movimiento.

7.°—Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el cumplimiento de sus funciones.

8.°—Certificación, para las mujeres, de haber cumplido el Servicio Social, de haberlo solicitado, o de estar exentos del mismo.

9.°—Título de Licenciado en Filosofía y Letras o certificación acreditativa de haber hecho el depósito correspondiente para su expendición.

10.—Cuantos otros documentos se estimen necesarios para justificar los méritos y circunstancias expresadas en la solicitud.

4.ª—En el momento de presentar la solicitud, los interesados abonarán en la Depositaría de Fondos provinciales, como concepto de derechos de inscripción a esta Oposición, la cantidad de cuarenta pesetas.

5.ª—Podráh opositar a esta plaza quienes reunan las anteriores condiciones.

6.ª—Los derechos y deberes del cargo son los que determina el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y los que la Corporación les reconozca e imponga en su Reglamento de Régimen Interior.

7.ª—El Tribunal calificador de esta oposicición estará constituído en la siguiente forma:

PRESIDENTE, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Miembro de la misma en quien delegue.—VOCALES: un representante del Profesorado Oficial del Estado; un funcionario técnico de la Administración Local; un representante del Colegio Profesional respectivo, si lo hubiere; Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue,

8.ª—Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en el Palacio Provincial el día que señale el Tribunal, transcurridos tres meses desde la publicación del extracto de esta Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Estos ejercicios de la oposición serán públicos y en ellos actuarán los opositores por sorteo.

Con veinticuatro horas de antelación, por lo menos, se anunciará el día y la hora en que se realizará la oposicion.

9.ª—Los ejercicios de esta oposición son los que se insertan a continuación de esta Convocatoria.

10.ª—El Tribunal examinará la documentación de los solicitantes y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de los admitidos y eliminados.

11.ª—La calificación de los opositores se verificará por medio de puntos, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal de cero a cinco puntos.

12.ª—Dicho Tribunal, una vez terminados los ejercicios, elevará propuesta de nombramiento a favor del opositor que resulte con la mayor puntuación y la Excma. Diputación Provincial deberá atenerse a la propuesta del mismo, salvo que existiera manifiesta infracción de las Bases de esta Convocatoria.

La actuación del órgano calificador se ajustará a la tabla oficial de valoración de méritos, si bien se tendrá en cuenta las circunstancias de la Corporación y la naturaleza del cargo para la adjudicación de la plaza.

13.ª—Todas las cuestiones que se susciten y no se hallen previstas, serán resueltas por el Tribunal, sin apelación.

14.ª—Regirán para esta Convocatoria los preceptos aplicables de los artículos 319 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y el 19 y siguiente del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Segovia, 12 de noviembre de 1953. El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*.

EJERCICIOS DE ESTA OPOSICION A QUE HACE REFERENCIA LA BASE DECIMA DE LA ANTERIOR CONVOCATORIA

Primer ejercicio.—Traducción, con diccionario, de un texto latino en prosa, con preferencia de un historiador de la época clásica.

Segundo ejercicio. — Traducción, con diccionario, de dos artículos, uno francés y otro inglés. Con carácter voluntario los opositores podrán realizar un ejercicio complementario, que consistirá en hacer una versión del castellano al idioma elegido.

Tercer ejercicio.—Transcripción de un documento escrito en letra cortesana o procesal y traducción de un documento escrito en letra francesa.

Catalogación y clasificación de cuatro libros modernos escritos, respectivamente, en español, francés, italiano y portugués. La catalogación se ajustará a las reglas de las instrucciones vigentes, y la clasificación a la Clasificación Decimal Universal. Podrán consultarse las instrucciones y las tablas de Clasificación Decimal.

Cuarto ejercicio.—Catalogación con arreglo a las instrucciones vigentes: a) de un Código manuscrito o incunable; b) de un grabado, mapa o pieza de música; c) de un impreso moderno, y d) de un documento.

Quinto ejercicio.—Desarrollar oralmente o por escrito uno de los temas del cuestionario siguiente:

CUESTIONARIO

1.º Bibliotecas en las civilizaciones antiguas.--Egipto, Caldea, Asiria.

2.º—El Libro entre los griegos.—Principales bibliotecas griegas.

3.º—Bibliotecas romanas.

4.º—Los apócrifos en los primeros siglos del cristianismo.—Importancia de su estudio.—Clasificación.

5.º—Bibliotecas de España durante la monarquía visigoda.

6.º—El libro entre los musulmanes españoles.

7.º—Empleo del pergamino en los libros durante los siglos medios.—El papel y su origen: Origen e importancia.

8.º—Principales Bibliotecas Españolas: Biblioteca Nacional de Madrid, Bibliotecas Universitarias, Biblioteca del Real Monasterio de El Escorial.

9.º—Invención de la imprenta.

10.—Introducción de la imprenta en España y Portugal.—Siglo XV.—Impresos y libros de mayor celebridad en dicho siglo.

11.—Los libros en las imprentas españolas durante el siglo XVI.—Impresores y libreros de mayor importancia de esta época.

12.—Idem, siglos XVII y XVIII.

13.—Idem, siglo XIX.

14.—La miniatura en los códices de España durante la Edad Media.—Miniaturistas célebres.

15.—Encuadernaciones.—Principales tipos y sus diferentes épocas.

16.—San Ambrosio, San Jerónimo y San Agustín; sus obras más importantes.—Historiadores: Orosio, Idacio y San Isidoro.

17.—El teatro en Grecia: autores y obras.

18.—Historiadores griegos.

19.—Virgilio: su vida y sus obras.—Horacio: su vida y sus obras.—Cicerón: su vida y clasificación de sus obras.

20.—Principales historiadores latinos.

21.—El Poema del Cid; carácter, asunto, forma y época.—D. Juan Manuel: vida y obras.

22.—El Arcipreste de Hita: su vida y su obra.—D. Pedro López de Ayala: sus obras.

23.—La Historia en nuestra literatura desde el reinado de D. Juan II hasta el de los Reyes Católicos.

24.—Historiadores primitivos de Indias.—Reseñas de sus obras principales.

25.—El Padre Juan de Mariana.—Fray Luis de León.—Sus obras en prosa y verso.

26.—Libros de caballerías.

27.—Cervantes: su vida y obras.

28.—Estudio bibliográfico del Quijote.—Bibliografía de las principales ediciones cervantinas.

29.—Calderón y su teatro.

30.—Lope de Vega y sus obras.

31—La novela en España y Portugal.—Origen y desarrollo.

32.—Principales antologías de poetas líricos españoles.

33.—Concepto de la Archivología.—Su importancia. — Antigüedad de los archivos.

34.—Diferentes sistemas de clasificación de los archivos.—Clases de archivos.

35.—Catalogación de los archivos.

36.—Principales archivos españoles: A. H. Nacional.—Archivo General de Simancas, Archivo General de Indias... etc.

37.—Palimpsestos.—Estudio y noticias de los más notables.

38.—Forma de los documentos; volumen o rollo.—El códice y el cuaderno.—Opistografía.

39.—Materias empleadas en la escritura.

40.—El Arte en España.—Prehistoria.— Arte rupestre.—Monumentos legalíticos.

41.—Edad antigua.—Arte ibérico.

42.—España romana.

43.—Invasión de los bárbaros.—Cultura y civilización.

44.—Dominación musulmana.

45.—Arte románico.

46.—Ejemplares románicos en Segovia.

47.—Arte gótico.

48.—El gótico en Segovia.

49.—El Renacimiento.

50.—El siglo de Oro español.

51.—La escultura española.—Edad Media.

52.—La escultura española.—Edad Moderna.

53.—La Pintura española.—Edad Moderna y posterior.

54.—El Licenciado Diego de Colmenares.

3574

Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 61

ABONOS

Para evitar al agricultor perjuicios al adquirir abonos adulterados, y para que sean vendidos a los precios autorizados, esta Jefatura Agronómica está encargada de la vigilancia sobre este comercio, y para mayor efectividad en su acción solicita la colaboración de los agricultores, y ruega a V. que por los medios que considere convenientes, tales como pregones, exposición en el tablón de anuncios, conversaciones particulares, y otros medios, haga saber a los agricultores lo siguiente:

1.º Que está prohibido vender abonos sin estar inscrito en esta Jefara y que. por lo tanto el agricultor sólo debe comprarlos a aquellos almacenistas que tienen el certificado de autorización de esta Jefatura a la vista del público, pues son los únicos legalmente autorizados.

2.º Que debe exigir la factura correspondiente.

3.º Que los sacos deben estar debidamente precintados y sus etiquetas leerse con claridad.

4.º Que en el Laboratorio de esta Jefatura pueden enviar a analizar aquellos abonos que les inspiren desconfianza.

Segovia, 9 de diciembre de 1953. El Ingeniero Jefe, *Manuel Leal Santayo*.

3544

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar la relación de Valores Unitarios del término municipal de TURRUBUELO, en la que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la riqueza total del término y de cada uno de los contribuyentes, habiéndose atendido la reclamación presentada por esa Junta Pericial modificándose el Cuadro de Tipos en el sentido de que el Monte bajo de roble de Clase U.ª, el Monte público núm. 219 A. y el Monte público núm. 221 A. que equivalían a la clase 7.ª del Cuadro de tipos provincial, con un líquido imponible de 31 pesetas, equivaldrán a la Clase 7.ª de Monte Bajo de Roble del Cuadro de tipos provincial con un líquido imponible de 19 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los particulares y entidades interesadas, a sus efectos.

Segovia, 9 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo*.

3513

Confederación Hidrográfica del Duero

Restablecimiento del camino de Alconadilla a Valdanzo, en la parte afectada por el embalse del Pantano de Linares del Arroyo

Nota-anuncio

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de Restablecimiento del camino de Alconadilla a Valdanzo, en la parte afectada por el embalse del pantano de Linares del Arroyo, aprobado técnicamente por O. C. del 11 de noviembre último, durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las corporaciones o particulares que se crean perjudicadas en las obras por él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

Nota-extracto para la información

Las obras que comprende el citado proyecto son:

Un grupo de cuatro tramos rectos de hormigón armado de 8,50 m. de luz, de la colección oficial de puentes económicos para caminos vecinales, cimentado a cielo abierto. Este grupo será emplazado unos 60 metros aguas abajo del puente actual y a unos 120 metros del vado del camino de Alconadilla a Valdanzo.

Dos accesos a dicho grupo que parten de los dos grupos en que es cortado el actual camino por la línea de expropiación de la zona afectada por el embalse y terminan en el citado grupo. La infraestructura de estos accesos está formada por un pedraplén en la parte que ha de quedar sumergida en el máximo embalse y cincuenta centímetros más de resguardo; el resto será de explanación ordinaria. La superestructura tendrá un ancho total de cuatro metros, de los cuales corresponden tres al afirmado y uno o dos paseos laterales de medio metro cada uno. Los accesos son de suave pendiente en la totalidad de su trazado, que es de unos 300 metros.

Los presupuestos de ejecución por los sistemas de administración y contrata son de 305.076,04 pesetas y 348.086,48 pesetas respectivamente.

Los restantes datos del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en esta Confederación, donde pueden presentarse las reclamaciones así como en el Ayuntamiento de Alconada.

Valladolid, 5 de diciembre de 1953. El Ingeniero Director, P. A., *L. Ruiz-Valdepeñas*.—Rubd.º

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Junta Provincial del Censo de 18 de septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma fecha y de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1954 los Colegios Electorales siguientes:

ALCONADA DE MADERUELO

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

ALDEANUEVA DEL MONTE

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

BERNUY DE PORREROS

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

CASLA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

CUELLAR

Distrito único.—Sección 1.ª—Planta baja de Escuelas Viejas.—Plaza del Campo.

Distrito único.—Sección 2.ª—Planta alta de Escuelas Viejas.—Plaza del Campo.

Distrito único.—Sección 3.ª—Planta Párvulos de Escuelas Viejas.—Plaza del Campo.

Distrito único.—Sección 4.ª—Aula derecha del Grupo Escolar de Niños. Calle Nueva

Distrito único.—Sección 5.ª—Aula baja, izquierda del Grupo Escolar de Niños.—Calle Nueva.

Distrito único.—Sección 6.ª—Aula baja derecha del Grupo Escolar de Niñas.—Calle Nueva.

DURUELO

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

GALLEGOS

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

MADRIGUERA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

MONTUENGA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

MOZONCILLO

Distrito segundo.—Sección primera.—Escuela de Niños núm. 1.—Calle de Segovia, 1.

Distrito único.—Sección segunda. Escuela de Niños núm. 2.—Calle de Ronda, 5.

PARADINAS

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

REBOLLO

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños núm. 1.

SIGUERUELO

Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela Mixta.

VALDESIMONTE

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

VEGANZONES

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos, planta baja de la Casa Ayuntamiento.

VILLACORTA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3507

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de resolución dictada por el señor Juez de primera Instancia de este partido en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que sigue el Procurador don Fernando Martínez Quemada, en nombre de don Pascual Pascual Lázaro, y otros, contra don Antonio de la Fuente Giménez y otros sobre reivindicación de bienes, se ha acordado emplazar por segunda vez a los demandados herederos desconocidos de Manuel y de Toribia Jimeno Ortega y herederos desconocidos de Juana Ortega, para que dentro del término de cinco días a contar desde el siguiente de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en autos en forma, apercibiéndoles que, por ser segundo emplazamiento, de no comparecer serán declarados rebeldes y se entenderán las demás notificaciones en los estrados del Juzgado, a excepción de aquellas que la Ley determina sean en persona y que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría, para su entrega en el caso de comparecer, y de no verificarlo se les tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los demandados expresados, herederos desconocidos de Manuel y de Toribio Gimeno y herederos desconocidos de Juana Ortega, expido la presente que firmo en Cuéllar a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, *Francisco González.*

3567

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en los autos de juicio voluntario de testamentaría promovidos por el Procurador don José Galache, en nombre de doña Anselma Quemada Blanco, por fallecimiento de doña Emiliana Avellón Quemada, se ha acordado citar a don Jacobo Avellón García, don Mariano Avellón García y Evelina Avellón González, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezcan en este Juzgado el día dieciocho del actual y hora de las once de su mañana, con el fin de ampliar el inventario de bienes donados por la causante, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los expresados Jacobo y Mariano Avellón García y Evelina Avellón González y comparezcan en el día y hora señalados, expido la presente que firmo en Cuéllar a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, *Francisco González.*

SUBASTAS

3436

MORAL DE HORNUEZ

Anuncio de subasta de maderas

Habiendo quedado desierta la primera y segunda subasta de los productos primarios del monte de estos propios denominado «Piñones y Monte Viejo», se anuncia su tercera para el día 18 del actual mes de diciembre, bajo el mismo tipo de tasación, pliego de condiciones y cuantos datos fueron insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 128, correspondiente al día 26 de octubre de 1953, que fueron anunciados para su primera.

Moral a 30 de diciembre de 1953. El Alcalde, *Justo Mayor.*

3475

ALCALDIA DE AÑE

SUBASTA DE MADERAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el vigésimo día hábil contado desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, para el aprovechamiento de 200 pinos del Monte de estos propios, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 200 de la especie negral.

Metros cúbicos de madera: 95-141.

Metros cúbicos de leña de tronco: 8-692.

Cupo de traviesas: 20-760 metros cúbicos, para vía de ancho normal.

Grupo en que está clasificado el Monte: primero.

Clase del Certificado a exigir: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 4.129,58 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 31.813,25 pesetas.

Tasación total: 35.942,83 pesetas.

Precio índice: 44.928,53 pesetas.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la cantidad de MIL SETENTA Y OCHO PESETAS VEINTIOCHO CENTIMOS, a que asciende el 3 por 100 del tipo de tasación total.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a trece, desde el día en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, siendo extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, acompañadas del resguardo del depósito provisional y declaración a que se refiere el número tres del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de 200 pinos del monte de propios de Añe», presentando a la Mesa en el acto de la subasta el Certificado Profesional y la Hoja de Compras, sin cuyo requisito será desestimada la oferta. El Certificado Profesional podrá ser sustituído, a los efectos que acaban de señalarse, por un testimonio notarial del mismo.

La leña de copas no está comprendida en la presente subasta.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejerzan en Segovia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ... con residencia en ..., calle de ... núm. ..., en representación de..., lo cual acredita con ... en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte núm. 129, de la pertenencia de propios de Añe, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

... a ... de ... de 1953.

El interesado,

Añe, a 27 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Eugenio Andrés.*

3476

Ayuntamiento de Añe (Segovia)

ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de conducción de agua potable para el abastecimiento de este pueblo, con arreglo al proyecto que se halla en este Ayuntamiento.

El acto de subasta y apertura de las plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa constituída por el Alcalde o en quien delegue, con asistencia de un Concejal y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La cantidad tipo de licitación es la de *doscientas ochenta y tres mil sesenta y dos pesetas cincuenta y seis céntimos* (283.062,56), debiendo girar las proposiciones a la baja.

El depósito provisional es de *ocho mil cuatrocientas noventa y una pesetas ochenta y siete céntimos* (8.491,87), a que asciende el 3 por 100 del tipo de subasta y la fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, en su día, es el importe del seis por ciento del total del remate, aumentado en su caso con el importe de la garantía complementaria que proceda.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento durante las horas de once a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y en el sobre que la contenga se hará constar: Proposición para tomar parte en...

En el sobre que contenga la proposición se incluirá la carta de pago de la constitución de la garantía provisional y una declaración jurada del proponente, en la que haga constar, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que figuran en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La duración del contrato y plazo para la ejecución de las obras es de seis meses y durante el mismo deberán quedar completamente terminadas las mismas.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los licitadores todos los días hábiles de once a trece.

Se hace constar que para el abono de las certificaciones de obra existe crédito suficiente consignado en presupuesto y que para el anuncio de esta licitación se han cumplido las formalidades reglamentarias.

El otorgamiento del contrato se formalizará mediante escritura pública y los gastos que ocasione serán de cuenta del adjudicatario, como asimismo el pago de anuncios, impues-

tos y en general todos los que se originen con motivo de la subasta o subastas y los de honorarios por dirección de la obra, replanteo, liquidación etc.

Para concurrir a la subasta en representación de otra persona será preciso la exhibición de poder notarial, bastanteado por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la Capital de la provincia.

Regirán en esta subasta los preceptos contenidos en el Reglamento antes citado y el modelo será el siguiente:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, del día ..., del proyecto, pliegos de condiciones y demás requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de las obras de conducción de agua potable para el pueblo de Añe, me comprometo a tomar a mi cargo las referidas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Añe a 27 de noviembre de 1953. El Alcalde, *Eugenio Andrés.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3489

REVENGA

Todo vecino o forastero que en el término municipal de este pueblo tenga ganado de cualquier clase que sea, presentará declaración jurada, en la Secretaría, del 1 al 15 de enero próximo, del número y clase del mismo, advirtiendo para que no se alegue ignorancia que pasado dicho día se entiende están conformes con el que el Ayuntamiento le consigne en los padrones de tributación municipal para el año 1954, sin ulterior reclamación.

Revenga, 4 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Anastasio Pacheco.

3497

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplemento de créditos sin transferencia a varios capítulos del presupuesto municipal ordinario de 1953, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Dado en San Martín y Mudrián a 5 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

3498

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes de suplemento y habilitación de créditos, tanto con cargo al superávit del último ejercicio liquidado como por medio de transferencia, y referidos todos al presupuesto actualmente en vigor a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santibáñez de Ayllón a 1.º de diciembre de 1953.—El Alcalde, Plácido Portillo Sanz.

3501

FRESNEDA DE CUELLAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1954, juntamente con los documentos que le integran, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la citada Ley y por los conceptos a que se refiere el 657 de la misma.

Fresneda de Cuéllar a 5 de diciembre de 1953.—El Alcalde, León Martín.

3504

FUENTERREBOLLO

Habiendo sido aprobado el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1954, se halla expuesto al público con los documentos que le integran en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuenterrebollo, 5 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Raimundo Calvo.

3505

HOYUELOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hoyuelos, 5 de diciembre de 1953. El Alcalde, Urbano Herrero.

3506

FRUMALES

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia dentro del Presupuesto extraordinario formado para instalación de una báscula, a fin de atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Frumales, 5 de diciembre de 1953. El Alcalde, Tomás Merino.

3509

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Frumales a 5 de diciembre de 1953. El Alcalde, Tomás Merino.

3510

SIGUERO

Formado y aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1954, queda expuesto al público, con los demás documentos que le integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo que determina el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de oir reclamaciones que como expresa el artículo 656 de la citada Ley podrán formularse por las personas naturales o jurídicas ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Siguero, 30 de noviembre de 1953. El Alcalde, Frutos Montero.

3511

ORTIGOSA DE PESTAÑO

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ortigosa de Pestaño, 6 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Andrés Alvarez.

3512

SIGUERO

Recibidas del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia, las relaciones de características de este término municipal confeccionadas en virtud de la revisión de catastro llevada a cabo, se hace saber que quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en el fin de oir las reclamaciones que contra aquellos se presenten y que han de ser informadas por la Junta Pericial.

Siguero, 5 de diciembre de 1953. El Alcalde, Frutos Montero.

3514

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Melque de Cercos, 5 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Eugenio Tejedor.

3515

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Melque de Cercos, 5 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Eugenio Tejedor.

3516

ALCALDIA DE SEPULVEDA

ANUNCIO

Don Emiliano Alonso Ortega, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Sepúlveda.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para adaptación de cinco viviendas en una finca urbana de este Municipio, enclavada en el casco urbano de esta población y su calle Conde de Sepúlveda, núm. 36, por un importe de 195.000,00 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días, para oir las reclamaciones que contra el mismo se formulen a tenor de lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local y 205 del Reglamento de Haciendas Locales.

Sepúlveda, 5 de diciembre de 1953. *Emiliano Alonso Ortega.*

3517

EL ESPINAR

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos que componen la Comarca judicial de El Espinar-San Rafael, en sesión celebrada el día tres de la fecha, el presupuesto especial de ingresos y gastos para el ejercicio de 1954, del Juzgado de esta Comarca, queda el mismo expuesto al público en la Intervención del Ayuntamiento de El Espinar durante un plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo y ocho días más puedan ser presentadas las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas en contra del mismo, en virtud de lo establecido en el art. 665 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Espinar, 4 de diciembre de 1953. El Presidente, Luis González de Benito.

3519

REMONDO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Remondo a 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Calixto González.

3524

VALDEVACAS Y EL GUIJAR

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Valdevacas y El Guijar, 7 de diciembre de 1953.—El Alcalde.

3526

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado en este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, durante un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo que determina el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 7 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Miguel Andrés.

3438

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Escobar de Polendos

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se procederá por este Cabildo Sindical a la liquidación de los pastos correspondientes al año pastoril 1952-53, debiendo acompañar a sus solicitudes certificación catastral de los números de polígono y parcela y líquido imponible de las mismas; y que transcurrido dicho plazo no se admitirán solicitudes ni reclamación alguna.

Escobar de Polendos a 30 de noviembre de 1953.--El Presidente, *Leonardo Portillo.*

IMPRENTA PROVINCIAL